

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 698/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José Poveda Murcia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Poveda Murcia, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Granja Escuela de Capataces», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Granja Escuela de Capataces» (Salamanca), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud de la Diputación Provincial de Salamanca, entidad propietaria de la misma, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola de la citada finca de una extensión de 63 Ha., 89 áreas y 30 ca.

Segundo.—El presupuesto es de 106.034,38 pesetas, de las que 62.139,23 pesetas relativas al replanteo, parte de las terrazas, apertura de desagües y semillas, serán subvencionadas, y las otras 43.895,15 pesetas, relativas a parte de las terrazas y trabajos de siembra de pratenses, que serán a cargo de la entidad propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la entidad propietaria, en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Potroso», de los términos municipales de Almonaster la Real y Cortegana, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «El Potroso», de los términos municipales de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 518 Ha. y 25 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 794.210,69 pesetas, de las que 690.963,30 pesetas, relativas al 87 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 103.247,39 pesetas, relativas al 13 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Huerto Ramirez», del término municipal de El Almendro, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Huerto Ramirez», del término municipal de El Almendro (Huelva), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 1.673 Ha.

Segundo.—El presupuesto es de 2.460.994,51 pesetas, de las que 1.789.225,99 pesetas corresponden al 73 por 100 de las obras serán subvencionadas, y las otras 661.768,52, relativas al 27 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «La Pangia» y «El Traperero», del término municipal de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «La Pangia» y «El Traperero», del término municipal de Córdoba, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud de los propietarios, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 719 Ha., 79 a. y 52 ca.

Segundo.—El presupuesto es de 996.917,27 pesetas, de las que 448.612,77 pesetas, relativas al 45 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 548.304,50 pesetas, relativas al 55 por 100 restante, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de

las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 1 de abril de 1965 por la que se concede el ascenso a la categoría de Comendador de número a don José Martínez Jiménez, en la que hasta ahora ostentaba la de Comendador.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Martínez Jiménez,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederle la categoría de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaba la de Comendador ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,804	59,984
1 Dólar canadiense	55,334	55,500
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	166,862	167,364
1 Franco suizo	13,774	13,815
100 Francos belgas	120,505	120,867
1 Marco alemán	15,044	15,089
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florín holandés	16,619	16,669
1 Corona sueca	11,644	11,679
1 Corona danesa	8,638	8,664
1 Corona noruega	8,359	8,384
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austriacos	231,574	232,271
100 Escudos portugueses	208,057	208,683

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.764, interpuesto por don Nicolás Labajos Mañas, contra la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.764, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Nicolás Labajos Mañas,

demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 7 de noviembre de 1960 sobre expropiación de la parcela número 8, sita en el polígono «Santa Marina», de Badajoz, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1964, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando asimismo el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de don Nicolás Labajos Mañas contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, estimatoria en parte del recurso de reposición deducido respecto a la Orden del propio Ministerio de 7 de noviembre de 1960 y relativas a justiprecio en expediente expropiatorio seguido por el procedimiento de tasación conjunta, de la finca número 8 del polígono «Santa Marina», de Badajoz, debemos declarar y declaramos que por ser conformes a Derecho dichas Resoluciones quedaron firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se descalifica la casa barata número 9 de la calle particular de la colonia «Antonía», de Villaverde Alto (Madrid) de Sor Dolores Lamolla Fargas; la número 211, tipo A, de la colonia «Prosperidad», de doña Vicenta San Martín y Martín; la número 6 de la calle de Ricardo de la Vega, de don Carlos Montenegro Cano, éstas de Madrid, y la número 6 de la Cooperativa «Reforma y Construcción», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), de doña Evarista Sanz y Sanz.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de Sor Dolores Lamolla Fargas, doña Vicenta San Martín y Martín, don Carlos Montenegro Cano y doña Evarista Sanz y Sanz solicitando descalificación de las casas baratas número 9 de la calle particular de la colonia «Antonía» y perteneciente al proyecto aprobado al excelentísimo señor Marqués de Unzá del Valle, de Villaverde Alto (Madrid), que en vida perteneció a su padre, don Saturio Lamolla Martínez; la número 211, tipo A, de la colonia «Prosperidad», de esta capital y perteneciente al proyecto aprobado a la «Compañía Anónima de Casas Baratas»; la número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Ricardo de la Vega, de esta capital, y la número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Reforma y Construcción», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), que se encontraba adjudicada a su finado esposo, don Antonio Terraz Martínez, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 9, tipo E, de la calle particular de la colonia «Antonía», de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por Sor Dolores Lamolla Fargas, como heredera de su padre, don Saturio Lamolla Martínez; la casa barata número 211 tipo A, del proyecto aprobado a la «Compañía Anónima de Casas Baratas», de la colonia «Prosperidad», de esta capital, solicitada por su propietaria doña Vicenta San Martín Martín; la casa construida en la parcela número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Ricardo de la Vega, de esta capital, solicitada por su propietario don Carlos Montenegro Cano, y la casa barata construida en la parcela número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Reforma y Construcción», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), solicitada por su propietaria doña Evarista Sanz y Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.